

A LA MESA DEL SENADO

El Grupo Parlamentario Popular, ante la aprobación por la Comisión de Incompatibilidades del Senado, el día 23 de febrero de 2023, de un plan de trabajo presentado por el Grupo Parlamentario Socialista para dilucidar si se ha producido una infracción del Código de Conducta de las Cortes Generales por parte de la senadora Dña. María Ángeles Muñoz Uriol, del Grupo Parlamentario Popular, manifiesta lo siguiente:

1. El Código de Conducta no contempla en ninguno de sus artículos como parte del procedimiento para dilucidar si se ha producido una infracción del Citado Código, que la Comisión de incompatibilidades desarrolle un “plan de trabajo”, ni contempla nada de lo establecido en el contenido del “plan de trabajo” presentado por el Grupo Parlamentario Socialista.

2. El artículo 9.2 del citado Código solamente encomienda a la Comisión de Incompatibilidades la elaboración de un informe sobre la posible infracción, estableciendo además el único procedimiento a seguir, y así dice de forma taxativa que para ello deberá oír al parlamentario afectado y en su caso, recabar informe de la Oficina de Conflicto de Intereses.

“Artículo 9.2 del Código de Conducta de las Cortes Generales

22. “La Presidencia de la Cámara encomendará a la Comisión del Estatuto de los Diputados o a la Comisión de Incompatibilidades del Senado la elaboración de un informe sobre la posible infracción. Para ello, la Comisión deberá oír al parlamentario afectado y, en su caso, podrá recabar informe de la Oficina de Conflicto de Intereses”.

Por tanto, no ha lugar a la presentación de ningún “plan de trabajo”, sino ajustarse al procedimiento contemplado en el antedicho artículo.

3. En función del procedimiento y competencias establecidas por la norma, a la Comisión de Incompatibilidades sólo le corresponde dar audiencia a la Parlamentaria, y en su caso, solicitar informe de la Oficina de Conflicto de Intereses.

4. El Grupo Parlamentario Socialista pretende con la presentación de este “plan de trabajo” convertir la Comisión de Incompatibilidades en una Comisión de Investigación, atribuyéndole competencias que no le son propias.

5. Asimismo, doce senadores del Grupo Parlamentario Socialista han regularizado también su declaración de bienes y rentas a mediados de año y respecto de los mismos no se ha iniciado ningún tipo de procedimiento. Todo ello de fácil comprobación acudiendo a los registros públicos.

6. El artículo 36.1.c) del Reglamento del Senado establece que corresponde a la Mesa calificar, con arreglo al Reglamento, los escritos y documentos de índole parlamentaria, así como decidir sobre su admisibilidad y tramitación. En el caso que nos ocupa, el documento del plan de trabajo presentado por el grupo socialista en la Comisión de Incompatibilidades no ha sido registrado, ni trasladado, ni por tanto calificado por la Mesa de la Cámara, por lo que se está incumpliendo el Reglamento y sustrayendo a la Mesa el ejercicio de sus funciones reglamentarias.

7. Resulta inadmisibles la pasividad frente a las irregularidades que se están cometiendo. Mucho más grave que amparen las mismas. En la Comisión de Incompatibilidades se han tomado decisiones totalmente ajenas al ordenamiento jurídico y al Reglamento de la Cámara. Estamos ante una extralimitación de funciones, a través de decisiones arbitrarias a sabiendas de su injusticia. La Mesa de la Comisión de Incompatibilidades se comporta como si lo fuera de una comisión de investigación que no ha aprobado esta Cámara y que ni siquiera ha sido solicitada.

Por todo lo anterior,

Solicitamos a la Mesa del Senado que el “plan de trabajo” presentado por el Grupo Parlamentario Socialista a la Comisión de Incompatibilidades se tenga por no presentado, y su aprobación por la misma no produzca efecto alguno, en tanto en cuanto no se cumpla lo dispuesto en el artículo 36.1.c) del Reglamento del Senado.

Pedimos que se solicite a los servicios jurídicos de la Cámara un informe sobre cómo debe aplicarse correctamente el artículo 9.2 del Código de Conducta de las Cortes Generales, puesto que consideramos que de su tenor literal la Comisión de Incompatibilidades debería limitarse únicamente a oír al parlamentario afectado y, en su caso, podría recabar informe de la Oficina de Conflicto de Intereses, procedimiento que tampoco se ha cumplido. En tanto en

cuanto no se tenga dicho informe, solicitamos que se paralice el procedimiento iniciado.

Solicitamos, asimismo, que la Mesa del Senado proceda a suspender y paralizar las iniciativas presentadas contra la Senadora o cualquiera que se pudiera tramitar contra los doce senadores socialistas hasta que no exista, por parte del Letrado Mayor, un informe, y la Mesa de las Cortes establezca un procedimiento legal sobre la aplicación de lo previsto en el Código de Conducta, el Reglamento de las Cámaras y la LOREG.

Palacio del Senado, a 4 de abril de 2023

Javier MAROTO ARANZÁBAL
PORTAVOZ

MJG/mjg